



Boletín Informativo #118

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0192/16

BUENOS AIRES, 03 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y el Expediente UNA N° 1/166/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de DOS (2) equipos de UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de JTP, todos con dedicación simple de la asignatura “TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (CLARINETE)” del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega del dictamen.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUN A y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura “TÉCNICA INSTRUMENTAL Y REPERTORIO I A IV (CLARINETE)” tramitado por el Expediente N° 1/166/14 del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0193/16

BUENOS AIRES, 06 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo aprobado mediante Resolución CS N° 005/04 y el Expediente UNA N° 1/545/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo en su Convocatoria 2016, que tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que cursen carreras que se desarrollen en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría Ayuda Económica de Excepción y estipula que “consiste en una ayuda económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de dos unidades beca”.

Que la Dra. Natalia VILLORDO y el Lic. Walter GIRIBUELA entrevistaron a la estudiante Claudia Romina ALEMAN MARAZ y, tras evaluar el caso, avalaron el otorgamiento de la beca por tratarse de una situación de emergencia manifiesta que pone en riesgo la continuidad del proceso formativo de la Srta. ALEMAN MARAZ.

Que la situación presentada por la estudiante ALEMAN MARAZ requiere ser atendida con la mayor premura y por ello propusieron que la Rectora de la UNA realice una resolución ad referendum de la Comisión para otorgar el beneficio de la beca, otorgando DOS (2) unidades becas completas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Aprobar la adjudicación del beneficio de una ayuda

económica de excepción para la estudiante Claudia Romina ALEMAN MARAZ, titular del DNI N° DNI 41.435.227, alumna regular del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el monto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$5.845.-) para la ayuda económica señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.-Abonar a Claudia Romina ALEMAN MARAZ, titular del DNI N° 41.435.227, el pago del beneficio, según consta en el Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo de la UNA.

ARTÍCULO 4º.-Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, inciso 5 del ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, quienes deberán notificar de la presente a la interesada; a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0194/16

BUENOS AIRES, 07 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0190/16 y el Acta Paritaria N° 10/16 de fecha 3 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar ala Srta. Florencia Belén ROMANO, titular del DNI N° 34.108.575, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área de Concursos Docentes de la Secretaría de referencia.

Que la designación de la Srta. Florencia Belén ROMANO ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 10/16 a fin de ser implementada a partir del 11 de octubre de 2016.

Que la necesidad de dicha designación surge en función de la vacante producida por el Suplemento por Mayor Responsabilidad del Sr. Martín Ariel BOGADO, DNI N° 32.952.434, otorgado mediante Resolución UNA N° 0190/16.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SDesignar a la Srta. Florencia Belén ROMANO, titular del DNI N° 34.108.575, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área de Concursos Docentes de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 11 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de laUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese ala interesada. Comuníquese a laSecretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanosy a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0195/16

BUENOS AIRES, 07 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0178/15 y el Acta Paritaria N° 10/16 de fecha 3 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Asuntos Acadé-

micos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar ala Srta. Mariana PEÑA, titular del DNI N° 36.628.341, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área de Títulos y Certificaciones de la Secretaría de referencia.

Que la designación de la Srta. Mariana PEÑA ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 10/16 a fin de ser implementada a partir del 11 de octubre de 2016.

Que la necesidad de dicha designación surge en función de la vacante producida por el Suplemento por Mayor Responsabilidad del Sr. Mariano Daniel ELÍAS, DNI N° 31.050.506, otorgado mediante Resolución UNA N° 0178/15.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Srta. Mariana PEÑA, DNI N° 36.628.341, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Área de Títulos y Certificaciones de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 11 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de laUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a

fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese ala interesada. Comuníquese a laSecretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanosy a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0196/16

BUENOS AIRES, 21 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 19.549, 24.521 y N° 26.997;el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas;el Estatuto del IUNA; la Resolución IUNA N° 530/00 y el Expediente IUNA N° 1/579/11; y,

CONSIDERANDO

Que el sumario administrativo tramitado mediante el Expediente mencionado en el Visto se originó por un supuesto mobbing o maltrato laboral de la que sería autora la otrora Secretaria Administrativa del Departamento de Artes Visuales, Sra. Viviana ROSAS, y víctima la Trabajadora Nodocente Sra. Mercedes CÁCERES.

Que siendo que ambas personas han dejado de laborar en esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, ha devenido abstracto esta Casa de Estudio lo que pudo haber acontecido entre ambas personas hoy ajenas a la planta de trabajadores.

Que de conformidad con ello, a fs. 77 del Expediente mencionado en el Visto obra el dictamen del Servicio Jurídico Permanente sugiriendo el cierre y archivo de las actuaciones por haber devenido abstractas.

Que, en consecuencia, dichas actuaciones se encuentran en estado de resolver la clausura del sumario administrativo sustanciado.

Que de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-, y el artículo 44 del Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas, ha tomado la debida intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; el Decreto N° 467/99 de Investigaciones Administrativas; el artículo 7 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos; y el artículo 56 del Reglamento de Procedimientos Sumariales -Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00-;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la clausura del presente Sumario Administrativo y ordenar su archivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Asuntos Jurídico – Legales, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0197/16

BUENOS AIRES, 21 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/057/16 relativo a la contratación del servicio de notificaciones; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución UNA N°0122/16 se dispuso autorizar el llamado a contratación directa para la contratación de un servicio de mensajería y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante Disposición SAEF N° 0102/16.

Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la contratación, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó la adjudicación a Latin America Postal S.A. por un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO(\$124.025.-).

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto N° 893/12.

Que dicha suma se encuentra por debajo del cómputo y presupuesto oficial.

Que existe crédito suficiente para realizar la contratación conforme surge de la constancia respectiva glosada a fs. 7.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 02/16 relativa a la provisión de un servicio de notificaciones y mensajería.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la misma a la firma Latin America Postal S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO (\$124.025.-).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11 del Rectorado, Inciso 3, del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0198/16

BUENOS AIRES, 21 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 10/16 de fecha 3 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que dada la solicitud efectuada por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para cubrir la vacante planteada en el ámbito del Área de Mantenimiento y Servicios Generales del Rectorado, dependiente de la mencionada Secretaría, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar al Sr. Julián Augusto EROLES, titular del DNI N° 36.728.546, en un cargo del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el área de referencia.

Que la necesidad de dicha designación surge debido a la vacante producida por el traslado al Departamento de Artes Visuales del Trabajador Nodocente Sr. Sebastián Alejandro BARREIROS, titular del DNI N° 21.963.438.

Que la designación del Sr. Julián Augusto EROLES ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 10/16 a fin de ser implementada a partir del 24 de octubre de 2016.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N°

366/06; y las funciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar al Sr. Julián Augusto EROLES, titular del DNI N° 36.728.546, en un cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 7 en el Área de Mantenimiento y Servicios Generales del Rectorado, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 24 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2016 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Área de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0199/16

BUENOS AIRES, 24 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución UNLP N° 1090/16 con fecha 20 de octubre de 2016 emitida por el Sr. Presidente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución mencionada en el Visto se autoriza la adscripción a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES del trabajador Nodocente Jorge Sebastián RAMÍREZ, titular del DNI N° 30.192.990, quien revista un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Que mediante la Resolución mencionada ut-supra se establece que di-

cha adscripción tendrá una duración de TRES (3) meses a partir del 1º de noviembre de 2016.

Que durante el período de vigencia de la adscripción de referencia, el Sr. Jorge Sebastián RAMÍREZ continuará percibiendo sus haberes con cargo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 32 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la adscripción por TRES (3) meses a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES del trabajador Nodocente Jorge Sebastián RAMÍREZ, titular del DNI N° 30.192.990, quien revista un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, del Escalafón del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0200/16

BUENOS AIRES, 27 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II – Contrato de Préstamo N° 8673, el Decreto N° 1268/2014, las actas de redeterminación de precios N° 2 y N° 3 correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1 para la obra “Auditorio Sala de Conciertos del Edificio Av. Córdoba 2445, CABA”; y,

CONSIDERANDO

Que la mencionada Licitación Pública Internacional se realizó en el marco del “Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria – Etapa II”.

Que la Universidad mediante la suscripción del Convenio de Adhesión al Programa de Apoyo a la Infraestructura Universitaria, acepta que la aplicación de los fondos se realizará en los términos de los instrumentos enunciados, en el marco de las políticas de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que con fecha 26 y 27 de octubre de 2016 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES firmó con la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A., adjudicataria de la Licitación Internacional N° 1 para la ejecución de la obra mencionada, las actas de redeterminación de precios N° 2 y N° 3 respectivamente.

Que en el acta de redeterminación de precios N° 2 se acordó una redeterminación del precio del contrato de la obra de referencia por el saldo a ejecutar al mes de diciembre de 2015 en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 46/100 (\$1.541.523,46).

Que en el acta de redeterminación de precios N° 3 se acordó una redeterminación del precio del contrato de la obra de referencia por el saldo o monto a ejecutar al mes de abril de 2016 en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 74/00 (\$1.708.609,74).

Que en ambos casos la contratista ha elaborado las Tablas, Planilla Resumen, Cómputos, Presupuesto y Análisis de Precios de cada ítem con la incidencia calculada conforme la metodología del Decreto PEN N° 1295/02.

Que conforme lo expresado en las citadas actas se ha mantenido fijo e inamovible el 10% del monto del contrato de obra en el cálculo del precio de la obra faltante a redeterminar según el artículo 4° del Decreto N° 1295/02.

Que corresponde ratificar las actas para la redeterminación de precios N° 2 y N° 3.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Ratificar las actas para la redeterminación de precios N° 2 y N° 3 de la Licitación Pública Internacional N° 1 para la obra "AUDITORIO SALA DE CONCIERTOS DEL EDIFICIO AV. CÓRDOBA 2445, CABA" celebradas entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y TALA CONSTRUCCIONES S.A los días 26 y 27 de octubre del 2016 respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros a realizar las gestiones necesarias ante la Unidad Ejecutora del Programa, dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Unidad Ejecutora del Programa depen-

diente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda, y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0201/16

BUENOS AIRES, 27 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0069/16, la Resolución UNA N° 0167/16, el Expediente UNA N° 1/413/16 y el Despacho N° 05/16 de la Comisión de Vinculación y Desarrollo del Consejo Superior de la UNA de fecha 17 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL el cual tiene por finalidad posibilitar la realización de estudios en universidades del exterior eximiendo a los estudiantes de la UNA del pago de las tasas académicas correspondientes en las universidades de destino del país y del exterior.

Que la Resolución UNA N° 0167/16 estableció el período de presentación de solicitudes para el primer cuatrimestre de 2017 entre los días 12 y 30 de septiembre de 2016.

Que los miembros de la Comisión de Vinculación y Desarrollo Institucional, reunidos el 17 de octubre del corriente año, evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en los artículos 29 y 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, incisos a) y l) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Ad Referendum del Consejo Superior Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL para la convocatoria del primer cuatrimestre 2017, tal como figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a todas las Unidades Académicas de la UNA y a la

Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

ANEXO I

CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL 1° CUATRIMESTRE 2017

NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD ACADÉMICA	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO
Consuelo Carmiña de la Torre Benitez	Artes del Movimiento	19.048.166	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
María Victoria Velazco Ayala	Formación Docente	94.457.250	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Isaías Paz	Artes Audiovisuales	39.280.018	ENSA-Dijon
Marianela Lucewicz	Artes Audiovisuales	36.923.013	Universidad Mayor
Paula Magariños	Artes Audiovisuales	37.805.336	Universidad Mayor
Irina Vargas	Artes Audiovisuales	94.508.818	UNIACC
Andrea Bejarano	Artes Audiovisuales	37.277.219	UNIACC
Carolina Medeiros	Artes Visuales	32.921.541	Universitá della Calabria
Anabella Belén Petronsi	Artes Musicales	34.263.011	UdW Viena
Sofía Acosta	Artes Dramáticas	38.487.437	Institut del Teatre
Valentino Alonso	Artes Dramáticas	38.456.148	Institut del Teatre
María Pereyra Dabadie	Artes del Movimiento	39.146.711	Institut del Teatre

RESOLUCIÓN N° 0202/16

BUENOS AIRES, 31 DE OCTUBRE DE 2016

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; los Decretos N° 1023/01, N° 893/12, N° 690/16 y 1030/16; el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/335/16 s/ Contratación Directa N° 11/16; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 3 del Expediente mencionado en el Visto se manifestó la necesidad de contratar servidores para la plataforma web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el monto anual de la contratación fue previsto en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-).

Que a fs. 11 del Expediente mencionado obra la constancia de la afectación presupuestaria preventiva.

Que la contratación se regirá en particular por las previsiones de los Pliegos y de los Decretos N° 1023/01, N° 893/12 y N° 690/16.

Que se han glosado los Pliegos Generales y Particulares realizados por el Área de Compras y Contrataciones a fs. 14/26.

Que corresponde conformar la Comisión de Evaluación.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes Ad Referendum del Consejo Superior Resuelve

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la Contratación Directa N° 11/16 relativa a la contratación de servidores para la plataforma web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los pliegos y la documentación relativa a la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Viviana POLO ARENA, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11 del Rectorado, Inciso 3, del ejercicio financiero en curso.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico- Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora